

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Quince de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018-0563

Teniendo en cuenta el documento cesión de derechos litigiosos aportado a las presentes diligencias, el Juzgado **DISPONE:**

1. ACEPTAR LA CESIÓN de todos los derechos litigiosos contenido en el presente trámite efectuada por COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO “COOPROSOL” EN LIQUIDACIÓN FORZADA ADMINSTRATIVA - INTERVENCIÓN como **CEDENTE**, a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, como **CESIONARIO**.

2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

3. Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

4. Notifíquese la presente cesión a la parte demandada en los términos ordenados en el mandamiento de pago.

De otra parte, para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Secretaría procedió con la inclusión de los demandados MARTA ALICIA MARTÍNEZ LOZANO y LUZ ELENA CHARRASQUIEL VITOLA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, de conformidad con lo normado en el numeral 7º del artículo 48 y 154 del C.G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESÍGNESE al abogado CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS¹, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR AD LITEM para que se notifique y ejerza el derecho de defensa de la parte demandada,

¹ CALLE 19 No. 3 – 16 PISO 3 DE BOGOTÁ – cesar.garzon@cyc-bpo.com

conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso..
Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, así mismo comuníquesele al apoderado judicial de la parte demandante los datos del auxiliar designado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

9496

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 070

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria